



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPH

Huaral, 27 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2019-MPH-GRAT-SGRTR emitido por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, el Informe N° 010-2019-MPH-GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe Legal N° 0230-2019-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga del plazo de pago al contado y/o primera cuota del Impuesto Predial 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPH, estableció el marco legal de la campaña Predial y Vehicular 2019 y se fija el monto a pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos 2019, publicada en el Diario ASI con fecha 19 de Febrero del 2019;

Que, la Ordenanza Municipal citada en el párrafo precedente, faculta en su segunda disposición transitoria y final, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto, prorrogue los plazos establecidos, en este sentido es política de una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Que, este estímulo debe igualmente estar enmarcado en una presión tributaria con rostro social, siendo sensible a los compromisos que la gran mayoría de los contribuyentes deben realizar durante la campaña escolar, por lo que estando próximo al vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial, se hace necesario ampliar el plazo establecido para el pago al contado y/o la primera cuota.

Que, la ampliación de los plazos establecidos coadyuvará a que los contribuyentes no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de honrar sus obligaciones.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 9° Impuesto Predial de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPH, bajo el siguiente criterio:

Al contado, el impuesto anual se prorrogará el pago desde el 01 de marzo hasta el 29 de marzo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General la publicación y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Adorno Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Oriba Ochoa
ALCALDE